



REGISTRO DE DOCUMENTO EXTERNO N° : 01425/2023  
VALPARAÍSO, 30/10/2023 15:27:15

**A:** MONICA JIMENA CATRILAO CACERES  
PROFESIONAL  
UNIDAD DE RECURSOS BENTONICOS

**DE:** ADMINISTRATIVO  
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

**Mediante el presente, envío a UD:**

*ACTA DE SESION N°04-2023 DEL COMITE CIENTIFICO TECNICO DE RECURSOS BENTONICOS (CCTB)*

- *INFORME TECNICO CCT-BENTONICO N°07-2023*
- *INFORME TECNICO CCT-BENTONICO N°08-2023*
- *INFORME TECNICO CCT-BENTONICO N°09-2023*
- *INFORME TECNICO CCT-BENTONICO N°10-2023*

Ingresado en plataforma CEROPAPEL con el N° 4061 de expediente.

Se adjunta archivo y correo electrónico ingresados a través del correo institucional [oficinadepartesvirtual@subpesca.cl](mailto:oficinadepartesvirtual@subpesca.cl).

Saluda atentamente a Ud.,

**LISSETTE JAZMINA BARRA PRIETO**  
ADMINISTRATIVO  
UNIDAD DE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

**DATOS DOCUMENTO EXTERNO**

FECHA DOCUMENTO: 30/10/2023

**INFORME TÉCNICO CCTB N° 10/2023**

**Ventana extractiva para extracción de saldos autorizados de la cuota de captura del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*), en el marco del Plan de Manejo Región de Atacama, temporada 2023**

**Valparaíso, Octubre de 2023**

**Ventana extractiva de saldos autorizados de la cuota de captura del recurso huiro palo, en el marco del Plan de Manejo Región de Atacama, temporada 2023**

**1. OBJETIVO**

---

Analizar el requerimiento del Comité de Manejo de algas pardas de la Región de Atacama quienes solicitan el levantamiento temporal de la veda extractiva del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) por un lapso de 15 días con el fin de la extracción de los saldos autorizados de la cuota 2023 de este recurso.

**2. ANTECEDENTES**

---

El presente reporte está basado en los resultados del análisis del desempeño de la pesquería del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) en el marco del Plan de Manejo de algas pardas de la Región de Atacama durante la temporada extractiva 2023, considerando la información de desembarque registrada por el Servicio Nacional de Pesca, además del análisis y recomendaciones de la Unidad de Recursos Bentónicos (URB) de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dichos antecedentes fueron presentados al Comité Científico Técnico Bentónico (CCTB) en sesión de octubre 2023.

**2.1. Marco regulatorio**

• **Aspectos generales**

La cuota extractiva del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) en la Región de Atacama para la temporada 2023, se encuentra establecida en el FOLIO D. EXE. 202200176/2022, la cual se enmarca en el Plan de Manejo aprobado mediante Resolución Exenta N° 2672 de 2013.

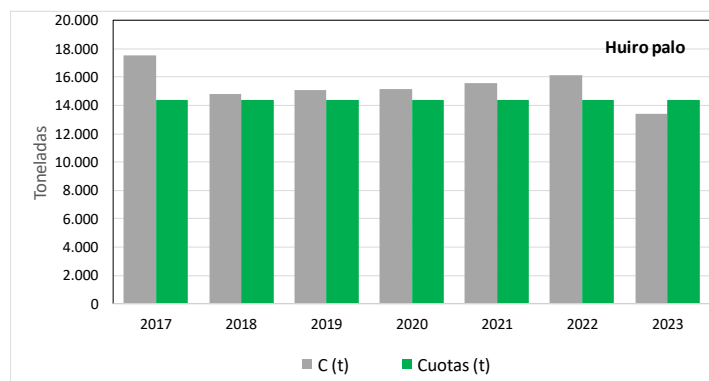
Dicha cuota extractiva se estableció previa consulta al Comité Científico Técnico Bentónico, quedando definida en 14.419 toneladas.

• **Veda extractiva**

Desde el año 2020, el Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Atacama, recomendó el establecimiento de una veda extractiva sobre el recurso huiro palo en los meses de octubre, noviembre y diciembre, con el objeto de disminuir el barroteo y permitir el descanso de las praderas de la remoción activa en este período. Dichas vedas extractivas, fueron implementadas mediante los D. Ex. MINECON N° 70/2020 y N° 127/2022.

**2.2. Desempeño histórico de la pesquería**

Los últimos 7 años de la aplicación del Plan de Manejo, se han mantenido cuotas autorizadas con un valor de 14.413 toneladas, siendo estas extraídas en su totalidad (Fig. 1).



**Figura 1.** Cuota autorizada v/s cuota extraída recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) 2017-2023

El detalle de las cuotas extraídas y de porcentajes de consumo, puede verse en la tabla 1. A la fecha de los últimos reportes del Servicio nacional de Pesca, existen aún saldos sin extraer del recurso huiro palo, los cuales corresponden a 978 toneladas.

**Tabla 1.** Cuota autorizada, captura (t) y saldos del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) 2017-2023

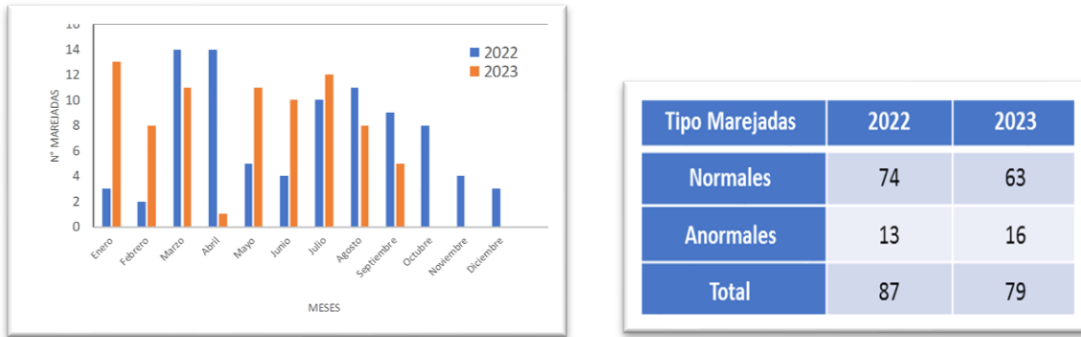
AÑOS	CUOTA (t)	Captura (t)	Saldo (t)	% Consumo
2017	14.413	17.567	-3.154	121,88
2018	14.413	14.835	-422	102,93
2019	14.413	15.093	-680	104,72
2020	14.413	15.159	-746	105,18
2021	14.413	15.593	-1.180	108,19
2022	14.413	16.119	-1.706	111,84
<b>2023</b>	<b>14.404</b>	13.426	978	93,21

- **Comité de Manejo de Atacama**

La cuota del recurso huiro palo en la Región de Atacama, fue establecida mediante Decreto (Folio D. Ex. N° 202200176/2022) y su distribución, mediante Res. Ex. N° 2838/2022.

Si bien, en el primer y segundo semestre del año existe autorización para la extracción directa del recurso, en base a lo establecido en la Res. Ex. N° 2838/2022, a petición de los representantes del sector artesanal que participan en este Comité de Manejo, se acordó para el tercer trimestre de año en curso, posponer la entrada en vigencia de la remoción directa hasta el 15 de agosto. Esto quedó consignado en la Res. Ex. N° 09/2023.

Sin embargo, dados los eventos de marejadas anormales ocurridos durante la segunda quincena del mes de agosto y en el mes de septiembre, no fue posible la operación normal de la flota, no extrayendo el total de la cuota del período. (Fig 2)



**Figura 2.** Información asociada a eventos de marejadas en la Región de Atacama, para los años 2022 y 2023. Fuente: DIRECTEMAR

De esta forma, el Comité de Manejo de Algas Pardas, en su cuarta sesión de carácter extraordinario acuerdan por consenso solicitar a la Subsecretaría realizar una modificación temporal del decreto de veda extractiva, en el sentido de autorizar una ventana extractiva de 15 días en el período entre octubre a diciembre del presente año 2023, para la extracción de los saldos de cuota para extracción directa.

### 3. CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES

- Este Comité Científico considera que con este tipo de solicitudes, los usuarios están transgrediendo el período de no realizar extracción que ellos mismos establecieron con el propósito de disminuir el esfuerzo pesquero durante ese período, el cual coincide con un período de reclutamiento de este recurso.
- El Comité plantea que, en términos generales, no se ve inconveniente en abrir esta ventana de veda, dado que hay una cuota autorizada y se asume que lo que se va a remover es una fracción reproductiva.
- Por otra parte, se destaca que la apertura solicitada es por un período muy acotado de tiempo (15 días), así mismo, se plantea que autorizar el requerimiento podría motivar a este comité de manejo, a que en el futuro se siga autoimponiendo este tipo de restricciones que de alguna manera son útiles ya que disminuye la presión extractiva sobre el recurso.

### 4. PRONUNCIAMIENTO

De acuerdo a lo consultado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, este CCTB se ha pronunciado de la siguiente forma:

- **Suspender la vigencia de Decreto Exento MINECON N° 127/2022 por un lapso de 15 días para extracción de los saldos no capturados de la cuota del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*), establecidos en el Folio D. Ex. N° 202200176/2022, en la Región de Atacama.**

### 5. RECOMENDACIONES

Se deja consignada la recomendación de que los saldos no capturados no sean extraídos en toda la región sino que solo sea realizada por la provincia de Huasco y que se realice un registro de la actividad extractiva para evaluar esta medida al término del período.